

CASTROPOL

Edicto

Don Alfonso Jiménez Marín, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castropol,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 68/2002, se sigue a instancia de Javier y José Manuel Méndez Candas, expediente para la declaración de fallecimiento de Clemente Méndez Fernández, (más conocido como Carlos) y de Fernando Méndez Fernández, naturales de Serantes—Tapia de Casariego, de noventa y nueve y noventa y cinco años de edad, respectivamente, quienes se ausentaron de su último domicilio en Serantes—Tapia de Casariego, no teniéndose de ellos noticias desde 1928, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Castropol, 27 de abril de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—18.959. 1.ª 14-5-2002

MADRID

Edicto
Cédula de notificación

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 237/01, se ha dictado sentencia el día 23 de abril de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santos Carrasco Gómez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra “Construcciones Apinur, Sociedad Limitada”, condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 2608,77 euros de principal, e intereses legales desde la fecha de interposición judicial. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Construcciones Apinur, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.»

Madrid, 24 de abril de 2002.—El/la Secretario.—18.965.

MADRID

Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de juicio ejecutivo número 205/92, que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Banco del Progreso, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Carlos Chacón Bustos, Paloma Picasso Martínez de Ubago, por el presente se procede a la publicación de la rectificación del edicto de subasta publicado el 26 de marzo de 2002, en el sentido de que donde dice «juicio ejecutivo número 205/95», debe decir «juicio ejecutivo número 205/92».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Madrid, 25 de abril de 2002.—El Secretario.—18.958.

MADRID

Edicto

Don Antonio L. Martínez Ramillo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid, en el expediente de declarativo Menor

Cuantía seguido ante este Juzgado bajo el número 509/1990 entre Julio César Díaz Calvo y María Carmen Gutiérrez Salinas contra «Seroig e Hijos, Sociedad Anónima» y «Interleasing, Sociedad Anónima» sobre resolución contrato compraventa, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Que estimando en parte la demanda de Juicio de Menor Cuantía promovida por Julio César Díaz Calvo y María del Carmen Gutiérrez Salinas, ejercitando acción de resolución de contrato y de indemnización de perjuicios contra «Seroig e Hijos, Sociedad Anónima» y «Interleasing, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a «Seroig e Hijos, Sociedad Anónima» a que indemnice a los actores en los daños y perjuicios contemplados en el Fundamento de Derecho III que se liquidarán en ejecución de sentencia, con la imposición de las costas de la demanda y debo absolver y absuelvo a «Interleasing, Sociedad Anónima» sin hacer expresa imposición en costas sobre sus costas. Así por esta mi sentencia que es recurrible en el término de 5 días desde su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don «Seroig e Hijos, Sociedad Anónima», en desconocido paradero, expido el presente en

Madrid, 11 de noviembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—18.158.

ÓRGIVA

Edicto

Doña Luisa María Pérez Rúa, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Órgiva,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 37/2000 por el fallecimiento sin testar de don/doña Alonso y Soledad Moreno Medina, ocurrido en Pinos del Valle los días 18 de octubre de 1983 y 10 de noviembre de 1992, respectivamente, promovido por doña María Victoria y doña Maravillas Moreno Medina, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Órgiva, 2 de julio de 2001.—El/la Secretario.—18.947.

PADRÓN

Edicto

Don Luis Fernández-Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Padrón,

Hago saber: Que en esta secretaría de mi cargo, y con el número 422/2001 se sigue a instancia de doña Palmira Ignacio Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Gómez Sampayo, natural de Fgueroa Ermedelo, Rois, (A Coruña), vecino del mismo lugar, de 102 años de edad, quien en el año 1930 emigró a América, estableciendo su residencia en Buenos Aires, no teniéndose de él noticias desde 1940, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticia de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Padrón, 4 de diciembre de 2001.—El Secretario, Luis Fernández-Arias González.—15.277.

y 2.ª 14-5-2002

SUECA

Edicto

Don Javier Senabre Arolas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sueca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 369/99-A, a instancia de don Juan Bordería Tormo, representado por la Procuradora doña Magdalena Giménez Martínez, contra herencia yacente de don Francisco Domingop Gomis, representada por su cónyuge doña Milagro Moreno, en el que por resolución de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta por primera vez el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el próximo día 27 de junio, a las diez horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.ª a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley, y artículos 1.499-2.º, 1.499-3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número de cuenta 436800001803691999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se hace referencia en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 26 de julio, a las diez horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera subasta; y para la celebración, en su caso, de tercera subasta, se señala el próximo día 27 de septiembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número uno de la presente resolución el 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta; para participar en la tercera deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrarían en el día hábil siguiente. Caso de señalarse en día festivo (nacional, autonómico o local), se entenderá como día de celebración el siguiente día hábil.

Bien objeto de la pública subasta

Valoración a efectos de subasta: 45.103,92 euros. Descripción del Inmueble: Urbana.—Vivienda con acceso por la escalera B. Cuarenta. Vivienda puerta 9, en 4.ª planta alta. Tipo H. Mide una superficie útil de 52,60 metros cuadrados y construida con